



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 022-2023-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO - 2024-2027

San Sebastián, 29 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria n.º 024-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de diciembre del 2023.

VISTO: El informe n.º 064-2023-MDSS-CODISEC-MAGC, de fecha 07 de diciembre del 2023, la Opinión Legal n.º 796-2023-GAL-MDSS/CRBM, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Dictamen n.º 006-2023-SECDDHPC-S, de fecha 20 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, las municipalidades según su condición de provincia o distrito establecerán un sistema de seguridad ciudadana con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – n.º 27933, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 17º de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que; son funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad: a) Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones y c) Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones;

Que, visto el artículo 28º del Decreto Supremo n.º 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que; son funciones del CODISEC: a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital alineado al Plan Multianual Nacional de Seguridad Ciudadana 2024-20230, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN y b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, visto el artículo 25º del Decreto Supremo n.º 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana,

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



establece que; son funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC: a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y b) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomado en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2024-2030, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 0786-2023-IN, aprueba la Directiva n.º 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", es necesario tener en consideración que la mencionada Directiva señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, se establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 09 de noviembre del año 2023 se valida el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito San Sebastián;

Que, visto el Informe n.º 064-2023-MDSS-CODISEC-MAGC de fecha 07 de diciembre del año 2023, de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad de San Sebastián, quien solicita al despacho de alcaldía para que se eleve la propuesta validada del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito San Sebastián, Provincia y Región Cusco, Cusco;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.2 Aprobación de los PADSC de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana" mediante ordenanza municipal.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO - 2024-2027"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de San Sebastián, que ha sido validada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, según consta en acta de fecha 09 de noviembre del año 2023 y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Informe n.º 064-2023-MDSS-CODISES-MAGC, de fecha 07 de diciembre del año 2023, en cumplimiento con lo establecido en la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el texto del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito San Sebastián, de la provincia y Departamento del Cusco", aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en calidad de Secretaría Técnica del CODISEC del distrito San Sebastián, la publicación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito San Sebastián" en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretaría Técnica del CODISEC del distrito San Sebastián registrar el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" aprobado y su respectiva Ordenanza Distrital en la plataforma digital implementada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"